

## REGIMEN DISCIPLINARIO Y OPOSICIONES

### Proyecto de Reforma

Más de 5 años después de que se hubiese pactado, el Ministerio de Justicia por fin da los pasos necesarios para **modificar nuestro régimen disciplinario** con la reforma del artículo 538 de la LOPJ

Con los cambios ya no podrán imponerse sanciones de suspensión de empleo y sueldo de hasta 3 años ni traslados forzosos fuera del municipio para las faltas graves que solo podrán ser penadas por multa.

La nueva regulación (una vez que se apruebe en trámite parlamentario) quedará como sigue:

FALTA	SANCIÓN ACTUAL	SANCIÓN FUTURA
LEVE	apercibimiento	apercibimiento
GRAVE	Suspensión de empleo y sueldo de hasta 3 años Traslado forzoso fuera del municipio hasta 1 año	multa de hasta 3000 €
MUY GRAVE	Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 6 años Traslado forzoso fuera del municipio hasta 3 años Separación de servicio	Suspensión empleo y sueldo Traslado forzoso Separación de servicio

De igual manera se reformará el artículo 485 para que los procesos de selección del personal funcionario puedan en función de cada supuesto, incluir la realización de un curso teórico-práctica o periodo de prácticas en lugar de la obligatoriedad general que se establecía hasta ahora obligando a todos a pasar las prácticas.

**UGT**

*Mucho más que decir*